



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXX

Martes 15 de noviembre de 2005

Número 4.478

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.103.- Extracto del Acta de la sesión pública ordinaria, celebrado por el Pleno de la Asamblea el día 17 de octubre de 2005.

3.127.- Corrección de errores del anuncio n.º 3095 publicado en el B.O.C.CE 4477 de fecha 11 de noviembre de 2005, relativo a las bases de la convocatoria de subvenciones para la prevención de drogodependencia durante el año 2005

OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

3.111.- Notificación a D. Bjorn Svendsen, relativa a facturas pendientes de pago en concepto de tarifas.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.104.- Notificación a D. Rafael Hernández Salgado, relativa a la concesión de autorización sanitaria para el funcionamiento de un centro, sito en c/ Marina Española n.º 24, para dedicarlo a consulta médica de odontología.

3.105.- Notificación a D. Jesús M.ª Santiago Toscano, relativa a la concesión de autorización sanitaria para el funcionamiento de un centro, sito en c/ Delgado Serrano n.º 1, para dedicarlo a consulta médica de medicina interna.

3.106.- Notificación a D. Alberto Fuentes Garrido, relativa a la concesión de autorización sanitaria para el funcionamiento de un centro, sito en c/ Real n.º 13, para dedicarlo a consulta médica de psiquiatría.

3.112.- Notificación a los propietarios desconocidos del solar sito en c/ Puyuelo Doménech n.º 55, relativa al expediente de orden de ejecución de obras en el citado solar (expte. 44790/2005).

3.113.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, a los titulares de los vehículos aparcados en el Depósito Municipal, para que procedan a su retirada.

3.115.- PROCESA.- Relación de solicitudes aprobadas y denegación a D.ª Karima Dris Haddu, de la concesión de Ayudas Públicas a Iniciativas de Autoempleo, medida 1.8 del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de Ceuta.

3.128.- PROCESA.- Listado provisional de alumnos adscritos, excluidos y en calidad de reservas, de los cursos formativos de la Medida 5.6 "Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo" del P.O.I. para Ceuta 2000-2006.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

3.119.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

3.117.- Notificación a D.ª Rahma Abselam Hicho, en expediente 51/97/J/2000.

3.118.- Notificación a D. José Enrique Sánchez Jiménez, en expediente 51/1003535-M/91.

3.122.- Notificación a D.ª Rosa M.ª Villalta González, a D. José M.ª Minguez Mata y a D.ª Lucrecia África Benzo Montilla, en expedientes 51/1008645-M/2002, 51/1009657-M/2005 y 51/1008780-M/2002, respectivamente.

3.123.- Notificación a D.ª Isabel Gaona Morales y a D.ª Erhimo Ben Aixa Mohamed, en expedientes 51/1006583-M/96 y 51/1009781-M/2005.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seg. Social de Ceuta**

3.107.- U.R.E.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

3.108.- U.R.E.- Notificación a D. Ramón Ruiz Sánchez y a D.ª Isabel María Blánquez Pastor, en expediente de embargo de bienes inmuebles.

3.109.- U.R.E.- Notificación a D. Faddal Mahayub Hamido y a D.ª Malika Ahdadan, en expediente de embargo de bienes inmuebles.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta**

3.120.- Citación a la empresa Estruceuta S.L.U., Demanda 308/2005.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

3.110.- Citación a D. Ignacio Cristóbal Muñoz Lorenzo, en Juicio de Faltas 353/2005.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

3.116.- Notificación a cuantas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar el Expediente de Dominio. Inmatriculación 291/2005.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.114.- Concesión de uso privativo de la vía pública, mediante concurso, de un quiosco sito en Plaza Azcárate, en expte. 144/2005.

3.121.- C.E.S.- Adjudicación a D. Mohamed Mohamed Mohamed del aparcamiento n.º 34, en la planta baja del edificio sito en c/ Real, Dueñas y Salud Tejero.

3.126.- OBIMASA.- Contratación mediante concurso abierto de la ejecución de tratamientos selvícolas, en parcelas municipales de los montes de Ceuta, en expte 14/2005.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.103.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

DISPOSICIONES GENERALES.

I. 1.- Dictaminar que la forma de gestión del servicio público de la planta de Transferencia y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos sea indirecta.

2.- Determinar que dicha gestión indirecta se adopte bajo la forma de concesión.

PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD

I. - Constituir un grupo de trabajo que tenga por objeto analizar la situación de las viviendas ilegales en Ceuta, elevando, en consecuencia, las propuestas que sean preceptivas para legalizar aquellas que sean susceptibles de legalización, de acuerdo con lo establecido en la legislación vinculante.

II 1.- Instar a la Administración General del Estado y al Gobierno de la Ciudad a incrementar las dotaciones económicas destinadas a financiar los programas contenidos en los convenios MECD-Ciudad Autónoma de Ceuta, con la finalidad de implementar y potenciar dichos programas haciendo especial incidencia en aquellos destinados al refuerzo escolar, programas alternativos, atención directa al alumnado, actividades extraescolares, de convivencia y estrategias de atención a la diversidad.

2.- Instar asimismo al Gobierno de la Administración del Estado, para adoptar cuantas medidas sean necesarias, al objeto que el personal contratado al amparo del citado Convenio, se seleccione adecuando perfectamente los perfiles a las necesidades de puesta en marcha de futuros programas que se vayan a realizar.

Esta selección será llevada a cabo en condiciones de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, para un buen desempeño de las acciones futuras.

3.- Solicitar al Gobierno de la Ciudad, incrementar las dotaciones presupuestarias destinadas a becas y ayudas al estudio para los próximos presupuestos, considerando la gratuidad de libros para las familias con expedientes en la Consejería de Bienestar Social.

4.- Instar al Gobierno de la Nación para dotar a la Ciudad de mayores recursos para los programas de los Planes de Empleo, Talleres de empleo y Vivienda.

5.- Solicitar del Gobierno de la Ciudad tomar cuantas medidas sean necesarias, a fin de que se contemple una mejor coordinación entre las Áreas de Educación, Bienestar Social, Empleo y Vivienda.

Ceuta, a 3 de noviembre de 2005.- Vº Bº LA PRESIDENTA ACCIDENTAL.- LA SECRETARIA DEL PLENO DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.104.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. Rafael Hernández Salgado, relativa a inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos, y de conformidad al art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente Traslado de Decreto:

«Pongo en su conocimiento que con fecha 26-09-05, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, promulgó el siguiente Decreto:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Se solicita por D. Rafael Hernández Salgado, con DNI 45.066.596-M, titular de consulta médica de ODONTOLOGÍA, sita en Marina Española, 24, 1.º, autorización sanitaria de funcionamiento e inscripción en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Ciudad de Ceuta. Obra en el expediente la documentación preceptiva, así como informe favorable del Jefe de Sección de Salud Pública adscrito a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/1995 por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, cuyo artículo 30 dispone lo siguiente: «La Ciudad de Ceuta se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto». 2.- Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de sanidad. Publicado en el B.O.E. de fecha 4-2-99 establece en su apartado B) como funciones que asume la Ciudad de Ceuta, dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes: « a) La organización, programación, dirección, resolución, control, vigilancia, tutela, así como la sanción e intervención de las actividades y servicios de competencia de la Administración Sanitaria del Estado relacionados con los párrafos d) a l) de este epígrafe, concretando en el apartado h) que el otorgamiento de la autorización oportuna para la creación, construcción, modificación, adaptación o supresión de centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier clase y naturaleza, así como para la apertura y cierre de su funcionamiento incluidos los balnearios y entidades de seguro libre de asistencia médico-farmacéutica, oficinas de farmacia y los centros facultados para la expedición de los certificados de aptitud a que hacen referencia los artículos 265, apartado II, párrafo b); 269, apartado II, y 272, apartado I, párrafo d), del Código de la Circulación. 3.- El Reglamento de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios publica-

do en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* de 18 de abril de 2003 en su artículo 5 clasifica como centros, servicios y establecimientos sanitarios incluidos en el ámbito de aplicación de dicha normativa a B.5, Centros Especializados y entre ellos a las Clínicas Dentales. 4.- La Disposición Transitoria primera apartado segundo en conexión con el artículo 10.2 disponen respectivamente que los titulares de los establecimientos que estuviesen abiertos y en funcionamiento deberán formular la oportuna solicitud de autorización acompañada de la documentación que se especifica en los apartados a) y b) del artículo 10 (memoria sanitaria del centro con especificación de los objetivos asistenciales, recursos humanos por categorías profesionales, oferta de servicios y plan de equipamiento así como fotocopia compulsada de la titulación académica que habilite para llevar a cabo las actividades que se han de autorizar) y la referida en el apartado f) (plan interno de gestión de residuos que genere la actividad) del mismo artículo en el supuesto de centros móviles y en los demás casos los planos de las instalaciones en su estado actual. Recibida la documentación anterior y previo informe de los servicios de inspección sanitaria, la Consejería resolverá sobre la autorización del centro, servicio o establecimiento sanitario, en virtud del párrafo 2 del mismo precepto. Dicha autorización de funcionamiento tendrá una vigencia de diez años, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios. Con antelación a esta fecha, el interesado deberá solicitar su renovación, la cual será concedida tras comprobar, mediante la correspondiente visita de inspección que se cumplen las condiciones y requisitos exigidos por la legislación vigente. 5.- En relación con el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, creado en el artículo 13 del Reglamento de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Ciudad de Ceuta queda sujeto a las normas de funcionamiento publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* nº 4307, de 26 de marzo de 2004, dispone que: «Los asientos de inscripción se practicarán de oficio una vez sea otorgada la correspondiente autorización administrativa sanitaria provisional consecuencia de la tramitación del expediente de solicitud de autorización de apertura o modificación, respectivamente. Con la primera inscripción se asignará al centro o establecimiento sanitario, el número registral, que correlativamente le corresponda, el cual permanecerá invariable en las sucesivas anotaciones registrales. 6.- Decreto de Presidencia de la Ciudad publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, Extraordinario de fecha 19 de junio de 2003, que atribuye a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social el ejercicio de las competencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en la materia de Sanidad, Salud Pública e Higiene, resultando ser el órgano competente para resolver, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, D.^a Yolanda Bel Blanca.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Concédase autorización sanitaria de funcionamiento para centro sanitario sito en Marina Española, 24, 1.º, para dedicarlo a consulta médica de ODONTOLOGÍA, con una vigencia de diez años, renovables previa solicitud del interesado. 2.- Procédase a la inscripción con el n.º B5.1/003/CE, en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Ciudad de Ceuta. 3.- Trasládese al interesado en el procedimiento y al Jefe de Sección de Salud Pública para su inscripción en el Registro correspondiente.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de repo-

sición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente».

En Ceuta, a 3 de noviembre de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

3.105.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. Jesús M.^a Santiago Toscano, en relación a inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos, y de conformidad al art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente Traslado de Decreto:

«Pongo en su conocimiento que con fecha 12-09-05, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se solicita por D. Jesús M.^a Santiago Toscano, con DNI 80.126.299-D, titular de consulta médica de MEDICINA INTERNA, sita en C/. Delgado Serrano, 1, 3.º-B, sita en Paseo del Revellín, 5, 1º, autorización sanitaria de funcionamiento e inscripción en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Ciudad de Ceuta. Obra en el expediente la documentación preceptiva, así como informe favorable del Jefe de Sección de Salud Pública adscrito a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/1995 por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, cuyo artículo 30 dispone lo siguiente: «La Ciudad de Ceuta se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto». 2.- Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de sanidad. Publicado en el B.O.E. de fecha 4-2-99 establece en su apartado B) como funciones que asume la Ciudad de Ceuta, dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes: « a) La organización, programación, dirección, resolución, control, vigilancia, tutela, así como la sanción e intervención de las actividades y servicios de competencia de la Administración Sanitaria del Estado relacionados con los párrafos d) a l) de este epígrafe, concretando en el apartado h) que el otorgamiento de la autorización oportuna para la creación, construcción, modificación, adaptación o supresión de centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier clase y naturaleza, así como para la apertura y cierre de su funcionamiento incluidos los balnearios y entidades de seguro libre de asistencia médico-farmacéutica, oficinas de farmacia y los centros facultados para la expedición de los cer-

tificados de aptitud a que hacen referencia los artículos 265, apartado II, párrafo b); 269, apartado II, y 272, apartado I, párrafo d), del Código de la Circulación. 3.- El Reglamento de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, de 18 de abril de 2003, en su artículo 5 clasifica como centros, servicios y establecimientos sanitarios incluidos en el ámbito de aplicación de dicha normativa a los proveedores de asistencia sanitaria sin internamiento incluyéndose en ellos a las Consultas Médicas. 4.- La Disposición Transitoria primera apartado segundo en conexión con el artículo 10.2 disponen respectivamente que los titulares de los establecimientos que estuviesen abiertos y en funcionamiento deberán formular la oportuna solicitud de autorización acompañada de la documentación que se especifica en los apartados a) y b) del artículo 10 (memoria sanitaria del centro con especificación de los objetivos asistenciales, recursos humanos por categorías profesionales, oferta de servicios y plan de equipamiento así como fotocopia compulsada de la titulación académica que habilite para llevar a cabo las actividades que se han de autorizar) y la referida en el apartado f) (plan interno de gestión de residuos que genere la actividad) del mismo artículo en el supuesto de centros móviles y en los demás casos los planos de las instalaciones en su estado actual. Recibida la documentación anterior y previo informe de los servicios de inspección sanitaria, la Consejería resolverá sobre la autorización del centro, servicio o establecimiento sanitario, en virtud del párrafo 2 del mismo precepto. Dicha autorización de funcionamiento tendrá una vigencia de diez años, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios. Con antelación a esta fecha, el interesado deberá solicitar su renovación, la cual será concedida tras comprobar, mediante la correspondiente visita de inspección que se cumplen las condiciones y requisitos exigidos por la legislación vigente. 5.- En relación con el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, creado en el artículo 13 del Reglamento de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Ciudad de Ceuta queda sujeto a las normas de funcionamiento publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* n.º 4307, de 26 de marzo de 2004 dispone que: «Los asientos de inscripción se practicarán de oficio una vez sea otorgada la correspondiente autorización administrativa sanitaria provisional consecuencia de la tramitación del expediente de solicitud de autorización de apertura o modificación, respectivamente. Con la primera inscripción se asignará al centro o establecimiento sanitario, el número registral, que correlativamente le corresponda, el cual permanecerá invariable en las sucesivas anotaciones registrales. 6.- Decreto de Presidencia de la Ciudad publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, Extraordinario de fecha 19 de junio de 2003, que atribuye a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social el ejercicio de las competencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en la materia de Sanidad, Salud Pública e Higiene, resultando ser el órgano competente para resolver la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, Yolanda Bel Blanca.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Concédase autorización sanitaria de funcionamiento para centro sanitario sito en C/ Delgado Serrano, 1 3.º-B, para dedicarlo a consulta médica de MEDICINA INTERNA, con una vigencia de diez años, renovables previa solicitud del interesado. 2.- Procédase a la inscripción con el n.º B1/022/CE, en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Ciudad de Ceuta. 3.- Trasláde-

se al interesado en el procedimiento y al Jefe de Sección de Salud Pública para su inscripción en el Registro correspondiente.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente».

En Ceuta, a 3 de noviembre de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.106.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. Alberto Fuentes Garrido, en relación a inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos, y de conformidad al art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente Traslado de Decreto:

«Pongo en su conocimiento que con fecha 12-09-05, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se solicita por D. Alberto Fuentes Garrido, con DNI: 30.502.933-B, titular de consulta médica de PSIQUIATRIA, sita en C/ Real 13 1º D, autorización sanitaria de funcionamiento e inscripción en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Ciudad de Ceuta. Obra en el expediente la documentación preceptiva, así como informe favorable del Jefe de Sección de Salud Pública, adscrito a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/1995 por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, cuyo artículo 30 dispone lo siguiente: «La Ciudad de Ceuta se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto». 2.- Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de sanidad. Publicado en el B.O.E. de fecha 4-2-99 establece en su apartado B) como funciones que asume la Ciudad de Ceuta, dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes: « a) La organización, programación, dirección, resolución, control, vigilancia, tutela, así como la sanción e intervención de las actividades y servicios de competencia de la Administración Sanitaria del Estado relacionados con los párrafos d) a l) de este epígrafe, concretando en el apartado h) que el otorgamiento de la autorización oportuna para la creación, construcción, modificación, adaptación o supresión de centros servicios y establecimientos sanitarios de cualquier clase y naturaleza, así como para la apertura y cierre de

su funcionamiento incluidos los balnearios y entidades de seguro libre de asistencia médico-farmacéutica, oficinas de farmacia y los centros facultados para la expedición de los certificados de aptitud a que hacen referencia los artículos 265, apartado II, párrafo b); 269, apartado II, y 272, apartado I, párrafo d), del Código de la Circulación. 3.- El Reglamento de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* de 18 de abril de 2003 en su artículo 5 clasifica como centros, servicios y establecimientos sanitarios incluidos en el ámbito de aplicación de dicha normativa a los proveedores de asistencia sanitaria sin internamiento incluyéndose en ellos a las Consultas Médicas. 4.- La Disposición Transitoria primera apartado segundo en conexión con el artículo 10.2 disponen respectivamente que los titulares de los establecimientos que estuviesen abiertos y en funcionamiento deberán formular la oportuna solicitud de autorización acompañada de la documentación que se especifica en los apartados a) y b) del artículo 10 (memoria sanitaria del centro con especificación de los objetivos asistenciales, recursos humanos por categorías profesionales, oferta de servicios y plan de equipamiento así como fotocopia compulsada de la titulación académica que habilite para llevar a cabo las actividades que se han de autorizar) y la referida en el apartado f) (plan interno de gestión de residuos que genere la actividad) del mismo artículo en el supuesto de centros móviles y en los demás casos los planos de las instalaciones en su estado actual. Recibida la documentación anterior y previo informe de los servicios de inspección sanitaria, la Consejería resolverá sobre la autorización del centro, servicio o establecimiento sanitario, en virtud del párrafo 2 del mismo precepto. Dicha autorización de funcionamiento tendrá una vigencia de diez años, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios. Con antelación a esta fecha, el interesado deberá solicitar su renovación, la cual será concedida tras comprobar, mediante la correspondiente visita de inspección que se cumplen las condiciones y requisitos exigidos por la legislación vigente. 5.- En relación con el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, creado en el artículo 13 del Reglamento de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Ciudad de Ceuta queda sujeto a las normas de funcionamiento publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* n.º 4307, de 26 de marzo de 2004, dispone que: «Los asientos de inscripción se practicarán de oficio una vez sea otorgada la correspondiente autorización administrativa sanitaria provisional consecuencia de la tramitación del expediente de solicitud de autorización de apertura o modificación, respectivamente. Con la primera inscripción se asignará al centro o establecimiento sanitario, el número registral, que correlativamente le corresponda, el cual permanecerá invariable en las sucesivas anotaciones registrales. 6.- Decreto de Presidencia de la Ciudad publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, Extraordinario de fecha 19 de junio de 2003, que atribuye a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social el ejercicio de las competencias de la Ciudad autónoma de Ceuta, en la materia de Sanidad, Salud Pública e Higiene, resultando ser el órgano competente para resolver la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, D.ª Yolanda Bel Blanca.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Concédase autorización sanitaria de funcionamiento para centro sanitario sito en C/. Real, 13, 1.º-D, para dedicarlo a consulta médica de PSIQUIATRIA, con una vigencia de diez años, renovables previa solicitud del interesa-

do. 2.- Procedase a la inscripción con el n.º B1/013/CE, en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Ciudad de Ceuta. 3.- Trasládese al interesado en el procedimiento y al Jefe de Sección de Salud Pública para su inscripción en el Registro correspondiente. Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

En Ceuta, a 3 de noviembre de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta

3.107- El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la U.R.E. 01 de Ceuta.

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social y, habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos citados a los interesados, cuyos datos identificativos se especifican en la relación adjunta, haciendo constar la advertencia de que de no personarse los interesados en esta U.R.E., por sí o por medio de sus representantes debidamente acreditados, en el plazo de diez días, desde la publicación del presente edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrán por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer, momento en el que tendrán acceso al conocimiento del contenido íntegro de las mencionadas medidas-actos y para su constancia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Contra el notificado acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO de ALZADA, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de efectos de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la L.G.S.S., aprobada por R.D. 1/94, de 20 de junio, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social. Transcurrido el plazo de tres meses, desde la interposición de dicho recurso, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.3 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, citada anteriormente.

En Ceuta, a 3 de noviembre de 2005.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrera Artazcoz.

N.º EXPTE.	DNI/CIF	NOMBRE DEUDOR	DOMICILIO	ACTO ADMINISTRATIVO
88/37896	45055270H	Muñoz Serrano, José Ant.	C/ Tte. C. Gautier, 18 bj	Req. previo emb. y bienes
99/21738	5053205T	Obispo Glez., Joaquín	C/. Sevilla, 11 Bj	«
00/2583	45092543P	Ahmed Hach Abdeselam Said	C/. Arcos Quebrados, 107 Bj.	«
01/25347	B11957784	Promonabil SL.	Avd. Lisboa, 10	«
01/43838	45101123D	Hidalgo Pérez Leopoldo	Bd. Juan XXIII, 5 2.º Izq.	«
02/42249	B11967460	Sánchez-Gayando SI .	Pso. Palmeras, 2 2.º Izq.	«
03/56222	B51003481	Mármoles Hércules Ceuta SL	Avd. E. Español, 23	«
03/74713	B11956828	Deportes África Sport SL	Avd. C. Dato, 3	«
03177945	45080828T	Hamido Mohamed Ehisan	Plg. Ind. Tarajal, nave 61	«
03/81884	01483593R	Camargo Sánchez, Miguel A .	C/ Real, 90 5.º C	«
03/88352	45067980D	Ruiz Sánchez Ramón	Bd. Loma Margarita, 24 Bj.	«
04/1887	X2032453N	Kroune Abdelhak	Avd. Lisboa, 37 Bj.	«
04/2800	45057778L	Duarte Tocino Alfonso	C/ Real, 90 7.º A	«
05/1211	X1014521Z	El Foual El Akid Ahmed	C/ Tte. C. Gautier, 11 Bj.	«
05/45263	45071486L	López Muñoz, África	Bd. Benítez, 20 5.º B	«
05/45768	E51006674	J. C. Cuadra Rouco		
		Mar García Quiñonero Fdez.	Bd. S. Amaro, 22 Bj.	«
05/47182	45076220S	García Sierra Luis Ad .	Avd. España, 32 1.º D	«
05/49509	45060273F	Teruel Rguez. M. Gloria	Glorieta Cte. Ayuso, 1	«
05/50014	45098193T	Mohamed Abdelkader Lubna	Psj. Heras, 45 Bj.	«
05/54256	45078680Z	Nieto García Antonio	Plg. Ind. Alborán, nave 4	«
05/54559	4508682Z	Abdeselam Hassan Aixa	Avd. Lisboa, 7 Bj.	«
05/55266	45081741Q	Mustafa Hamed Lamiaa	Bd. Bermudo Soriano, 10 3.º B	«
94/58880	45065939S	Santos Torres, Miguel	C/ Canalejas, 12 3.º Izq .	Emb. sueldo, pensión
98/5341	32858615X	Navarro Viciano Manuel	Avd. Martínez Catena, 40 Bj .	«
03/65518	45105681J	Mohamed Ahmed Yamila	Psj. Heras, 15 Bj.	«
05/19500	45087175E	Mohamed Abdennebi Abdelhilak	C/ Molino, 28 2.º Izq .	Emb. vehículo
05/39708	45077429M	Ortiz Terán Susana	C/ Júpiter, 12	«

3.108.- El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno, de Ceuta.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. RAMÓN RUIZ SÁNCHEZ, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en BDA. LOMA MARGARITA, 24 BJ, se procedió con fecha 10-10-2005 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Ceuta, a 4 de noviembre de 2005.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrera y Artazcoz.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el apremiado D. RAMÓN RUIZ SÁNCHEZ, con D.N.I. 45067980D, y su cónyuge D.ª ISABEL M.ª BLÁNQUEZ PASTOR, con DNI 27333562V, por débitos contraídos en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social, con fecha 09-05-05 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesados, se expide la presente cédula de notificación.

Se adjunta TVA 501

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E., del día

29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 4 de noviembre de 2005.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrera y Artazcoz.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL EXPEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO (TVA-801)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 09-05-2005 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 501: Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles.

Número documento: 51 01 501 05 000287542.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E., del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Ceuta, a 9 de mayo de 2005.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I. 45067980D, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º Providencia Apremio	Período	Régimen
51 03 010299705	01 2003 / 01 2003	0521
51 03 010524522	05 2003 / 50 2003	0521
51 03 010478042	04 2003 / 04 2003	0521
51 03 010410546	02 2003 / 02 2003	0521
51 03 010588681	06 2003 / 06 2003	0521
51 03 010439444	03 2003 / 03 2003	0521
51 03 010649612	07 2003 / 07 2003	0521
51 03 010712660	08 2003 / 08 2003	0521
51 04 010027272	09 2003 / 09 2003	0521
51 04 010098206	10 2003 / 10 2003	0521
51 04 010113259	11 2003 / 11 2003	0521
51 04 010149231	12 2003 / 32 2000	0521
51 04 010253507	01 2004 / 01 2004	0521
51 04 010839446	02 2004 / 03 2004	0521
51 04 010839547	04 2004 / 04 2004	0521
51 04 010839648	03 2004 / 03 2004	0521
51 04 010898959	05 2004 / 05 2004	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal:	3.663,21 euros
Recargo:	732,60 euros
Intereses:	0,00 euros
Costas Devengadas:	24,00 euros
<u>Costas e intereses presupuestados:</u>	<u>120,00 euros</u>
TOTAL DEBITOS:	4.539,81 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Ceuta, a 9 de mayo de 2005.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: D. RAMÓN RUIZ SÁNCHEZ.
FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: ALMACÉN-ESTACIONAMIENTO EN URB. PUEBLO SAN ANTONIO, 2 ESC.
TIPO VIA: UR NOMBRE VIA: PUEBLO SAN ANTONIO, N.º VIA: 2, ESCALERA: A, PUERTA: AT, COD-POST: 51005, COD-MUNI: 51101

DATOS REGISTRO

Nº REG.: CE

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

ALMACÉN-ESTACIONAMIENTO EN URBANIZACIÓN PUEBLO SAN ANTONIO, NÚM. 2, ESC. A, PT. AT.

REFERENCIA CATASTRAL: 2855004TE9725S0035JI.
100% DE PROPIEDAD.
SUPERFICIE CONSTRUIDA: 3.144 M².
SUPERFICIE SUELO: 2.853 M².
USO: APARCAMIENTO.
SUPERFICIE: 7 M².

Ceuta, a 9 de mayo de 2005.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

3.109.- El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno, de Ceuta.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. FADDAL MAHAYUB HAMIDO, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL. RUPERTO CHAPI, 95-4-2, se procedió con fecha 11-04-2005 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Ceuta, a 26 de octubre de 2005.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el apremiado D. FADDAL MAHAYUB HAMIDO, con D.N.I. 45085344P, y su cónyuge D.ª MALIKA AHDADÁN, con DNI 0X2144430W, por débitos contraídos en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social, con fecha 11-04-05 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesados, se expide la presente cédula de notificación.

Se adjunta TVA 501

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E., del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta a 26 de octubre de 2005.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL EXPEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO (TVA-801)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 11-04-2005 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de cónyuge, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 501: Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles.

Número documento: 51 01 501 05 000215400.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E., del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Ceuta, a 11 de abril de 2005.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I. 45085344P, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º Providencia Apremio	Período	Régimen
51 02 010227984	09 1999 / 02 2001	2300

IMPORTE DEUDA:

Principal:	3.264,83 euros
Recargo:	805,18 euros
Intereses:	0,00 euros
Costas Devengadas:	34,46 euros
<u>Costas e intereses presupuestados:</u>	<u>120,00 euros</u>
TOTAL DEBITOS:	4.224,47 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el

Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Ceuta, a 11 de abril de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: D. FADDAL MAHAYUB HAMIDO.
FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA EN CALLE RAFAEL SÁNCHEZ CEVA

TIPO VIA: CL, NOMBRE VIA: RAFAEL SÁNCHEZ CEVA, N.º VIA: 6, COD-POST: 03201, COD-

MUNI: 03201

DATOS REGISTRO

Nº REG.: EX, TOMO: 1.312, N.º LIBRO: 921, N.º FOLIO: 124, N.º FINCA: 23618.

DESCRIPCION AMPLIADA

VIVIENDA EN CALLE RAFAEL SÁNCHEZ CEVA, NÚMERO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0006.

URBANA: VIVIENDA SUR (VPO: NO) PLAN-TA: PRIME.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 60 M².

CUOTA ELEMENTOS COMUNES: OCHO ENTEROS, TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MILÉSIMAS POR CIENTO.

FRENTE: NORTE: CALLE RAFAEL SÁNCHEZ CEVA Y OTRA VIVIENDA.

DERECHA, SUR Y ESTE: CON JOSÉ ORS.

IZQUIERDA, OESTE: OTRA VIVIENDA.

100% PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL.

TÍTULO: ADQUIRIDA POR COMPRAVENTA EN VIRTUD DE ESCRITURA PÚBLICA AUTORIZADA POR EL NOTARIO D. MANUEL FERREZ GÓMEZ, EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2001.

Ceuta, a 11 de abril de 2005.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.110.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres, por providencia de esta fecha, dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas número 353/05, que se sigue por la supuesta falta de amenazas, ha mandado citar a D. Ignacio Cristóbal Muñoz Lorenzo, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 24-11-2005, a las 11,10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en c/. Serrano Orive, s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en Ceuta, a 31 de octubre de 2005.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

3.111.- Intentada la notificación preceptiva a D. Bjorn Svendsen, con tarjeta de identificación K-0332227, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, 3 de noviembre de 2005.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

En relación con el asunto del epígrafe, pongo en su conocimiento que, según los datos que obran en nuestros re-

gistros, tiene vencidas y pendientes de pago a esta Autoridad Portuaria, facturas por un importe de dos mil quinientos veintinueve euros con setenta y cinco céntimos (2.529,75) euros, sin incluir los correspondientes intereses de demora, por lo que se le informa de lo siguiente:

1.º) En el certificado adjunto se detalla la composición de la deuda citada incluyéndose los intereses de demora devengados hasta la fecha.

2.º) Dicha deuda deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente notificación.

3.º) Si ha realizado ingresos correspondientes a estas facturas, le rogamos nos envíe lo antes posible copia y original de los justificantes bancarios de los mismos.

4.º) En caso de incumplimiento se reclamarán las cantidades adeudadas por vía ejecutiva y se incoará el oportuno expediente de caducidad de la autorización/concesión afectada, todo ello, conforme a la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y demás normativa concordante.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos.

Ceuta, 27 de septiembre de 2005.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

D. CÉSAR LÓPEZ ANSORENA, DIRECTOR DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA,

CERTIFICA:

Que el usuario D. BJORN SVENDSEN con NIF K-0332227, se encuentra al descubierto en el pago de sus obligaciones con esta Autoridad Portuaria por un importe de dos mil quinientos veintinueve euros con setenta y cinco céntimos (2.529,75) euros, según el desglose adjunto, de acuerdo con los registros existentes en el Departamento Económico Financiero de la Autoridad Portuaria de Ceuta.

Que se han devengado, hasta la fecha de hoy, los intereses de demora que se reseñan.

Que todas las liquidaciones se encuentran debidamente notificadas.

Factura	Tarifa	F. emisión	Notificada	Vencimiento	Cantidad	Int. demora	Concepto
20021	T1	31/10/2003	21/11/2003	11/12/2003	787,72	51,46	Buque: Globe
24859	T1	30/12/2003	18/01/2004	09/02/2004	762,31	96,31	Buque: Globe
24860	T1	30/12/2003	18/01/2004	09/02/2004	787,72	99,52	Buque: Globe
8123	T1	31/03/2004	21/04/2004	11/05/2004	192,00	20,51	Buque: Globe

Sumas: 2.529,75 euros.

Intereses de demora: 267,80 euros.

Total pendiente: 2.797,55 euros

Y para que conste y surta efectos, expido el presente en Ceuta, a 27 de septiembre de 2005. EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA.- Fdo.: César López Ansorena.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.112.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.^a Elena M.^a Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 3-10-05, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Decreto de la Consejera de Fomento de fecha ocho de agosto de dos mil cinco (08-08-05), se ordenaba a los propietarios del solar sito en calle Puyuelo Doménech n.º 55, la realización de obras consistente en la limpieza general del referido solar, así como su desinsectación, desratización y desinfección por medios manuales y transportes de enseres y basuras a vertedero, debiéndose aplicar herbicidas que impidan el rápido crecimiento de arbustos y matorrales, en el plazo de diez (10) días, con un presupuesto estimativo de 2.513,42 euros (DOS MIL QUINIENTOS TRECE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS), según informe técnico 925/05. -El Técnico Municipal en informe n.º 1.583/05 informa que las obras ordenadas no han sido ejecutadas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU), establece que «el Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón a la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado, transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo». - La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. - Se imputa a los propietarios del inmueble el incumplimiento de lo previsto en el art. 19.1 de la Ley 6/98, de 13 de julio, de Régimen del Suelo y Valoraciones; art. 245.1 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; artículo 3.4.7 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, y art. 10.1 RDU, todo ello en relación con el art.

225.1 del Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS/76), que considera infracción urbanística la vulneración de las prescripciones contenidas en la Ley. - Dicha infracción podrá tener la calificación de leve, de acuerdo con el art. 226 Uno TRLS. - La sanción que corresponde a dicha infracción es del 10 al 20% del importe de las obras, de acuerdo con lo establecido en el art. 88 RDU. - En el caso que nos ocupa la sanción ascendería a 251,34 euros (10% de 2.513,42 euros). - La competencia para acordar la orden de ejecución corresponde a la Consejera de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones en materia de urbanismo efectuada por el Presidente de la Ciudad, en Decreto de fecha dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-03).

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se incoa expediente sancionador a los propietarios del solar sito en calle Puyuelo Doménech n.º 55, por infracción urbanística, consistente en el incumplimiento de orden de ejecución de obras, efectuada por la Administración ante la inobservancia del deber de conservación de los terrenos establecidos en la legislación urbanística. - 2.º.- Se designa Instructor a D. Manuel Javier Muñoz Romero, Técnico de Administración General y Secretaria a D.^a Carmen María Morales Reyes, Jefa de Negociado, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento. - 3.º.- Se concede a los expedientados un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, advirtiéndoles que si no formularan alegaciones en el precitado plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución. - 4.º.- Se indica la posibilidad de que los presuntos responsables puedan reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/98, de 4 de agosto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución por ser de propietarios desconocidos, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándoles que los plazos concedidos en ésta comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación, ésta podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Ceuta, 4 de noviembre de 2005.- Vº Bº LA PRESIDENTA ACCIDENTAL.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez

3.113.- Intentada la notificación preceptiva a las personas relacionadas más abajo, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica al acto cuyo contenido se transcribe: «En atención a lo dispuesto en el Artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial (modificado por Ley 19/2001 de 19 de diciembre) tengo a bien informar que los vehículos de su propiedad con las matriculas que señalan más abajo, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de quince días desde la recepción de la presente notificación no retiran sus vehículos, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, en el caso de retirarlo deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito»

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	MATRICULA
Angel Pérez Esteve	45061308-F	CE-4404-C
Mohamed Ahmed Kerkis	45091639-R	CE-6377-D

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	MATRICULA
Mohamed Mohamed Abdelkader	45096425-A	CE-3358-E
Daniel González Anaya	45077523-F	CE-1314-D
Maimon Himad Ali	45109290-B	4149-CBG
Nasiha Mohamed Dris	45070455-T	4351-CFD
Omar Mohamed Haddu	45083412-Z	CE-6359-E
Karim Ahmed Mohamed	99012739	CE-4034-C
Abdelaziz Mohamed Milud	45083848-F	CE-6200-F
Mercedes Solano Albarracín	45067691-L	CE-7603-E
Alberto Merino Sánchez	32049407-B	CE-8358-C
Enrique Heredia Pascual	45025131-D	CE-1837-D
Almina Construcciones S.L.	B-11952256	CE-6912-E
Sergio Villena Vilches	45098424-R	C-4640-BNK
J. María García Carmona	45094824-N	CE-8139-E
Viajes Dos Mares S.A.	A 1194224	CE-7412-G
J. Manuel Pérez Cuesta	45077668-Z	CE-3047
María Pérez Torres	45079167-H	C-2722-BCW
David Porras Martín Arroyo	75784860K	3619-CLY
Rafael Marchan Pérez	36057868-D	CE-5403
A. María Corredera Martínez	45063655-P	CE-0122-D
Manuel Parra Arroyo	45054587-W	CE-6643-F
A. María Barmon Segado	45098124-T	C-4711-BKN
F. Javier Gómez Rovira	45086919-L	CE-7159-C
Juan Miguel González Zarza	45092978-Y	CE-2596
Felipe Emilio Barroso Chinae	43653971-V	CE-0448-D
Abdeslam Ahmed Taieb	99008946	7749BWS
Andrés Porto Hernández	45045739-D	CE-5623-D
Ana María Escot Romero	45067831-K	C-9743-BNJ

Ceuta, 3 de noviembre de 2005.- V.º B.º LA PRESIDENTA ACCTAL.- Elena Sánchez Villaverde.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.114.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 144/05.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del contrato: Concesión de uso privativo de la vía pública mediante kiosco sito en la Plaza Azcárate.
- b) Plazo de duración: quince (15) años.

3. Procedimiento de selección:

Conforme a los artículos 6 y 7 de la Ordenanza de Kioscos, la ocupación se sujetará a previa concesión administrativa.

La adjudicación se llevará a cabo mediante CONCURSO.

4. Canon de explotación.

Tasa: 1.104 euros/año.

5. Garantía definitiva: 325 euros.

6. Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: C/. Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.

d) Teléfono: 956-52.82.53/54.

e) Telefax: 956-52.82.84.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: VEINTISEIS (26) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista:

Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: VEINTISEIS (26) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9,00 a 14,00 y de 16,00 a 18,00 horas.

2.º Domicilio: Plaza de África, s/n.

3.º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Concurso: Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/. Padilla, s/n.

c) Fecha y hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

10.- Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Ceuta, a 3 de noviembre de 2005.- Vº Bº LA PRESIDENTA ACCIDENTAL.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.115.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas a «Iniciativas de Autoempleo, en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006», Medida 1.8. "Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo», publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, n.º 4.443 de fecha 8 de julio de 2005.

Con fecha 4 de noviembre de 2005 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Hacienda, para que éste realice la resolución.

El mencionado Comité acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al trámite preceptivo de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo a la Medida 1.8. «Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo».

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá ser notificada a los interesados mediante publicación en el B.O.C.CE, para que en el plazo de 10 días hábiles presenten las alegaciones oportunas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas, con cargo a las iniciativas de Autoempleo, al amparo del Programa Operativo Integrado para Ceuta período 2000-2006, correspondiente al límite máximo establecido en el Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos, cuyas valoraciones a continuación se indican:

Medida 1.8:

Solicitante	Dirección	Actividad	Inversión Acept.	Empleo	Valorac.	Importe
Hamed Mohamed Ahmed	Rafael Orozco, 2	Gabinete Consultoría de Ingeniería	25.000,00	1	55	18.750,00
Abdeslam Moh. Hammu	Avda. Reyes Católicos, 60	Bar-Cafetería y Comida para llevar	34.985,20	1	60	20.247,78
Samir Abdeslam Mohamed	Vivero de Empresas	Gabinete de Ingeniería e Instalaciones	25.000,00	1	55	18.750,00

Solicitante	Dirección	Actividad	Inversión Acept.	Empleo	Valorac.	Importe
Silvia María Alba Ríos	C/. Jáudenes, 25	Bar-Cafetería	24.913,55	1	35	18.685,16
Vishal Daryanani Chandiram	C/. Camoens 4, 5.º A	Explotación electrónica a terceros	6.878,27	1	55	5.158,70
Gema Pinazo Suárez	C/. Cervantes 4, Acc 8.º B	Comercio menor de prendas de vestir	34.087,99	1	45	23.522,00

SEGUNDO.- Denegar la solicitud a D.ª Karima Dris Haddu, dado que el importe correspondiente al derecho de traspaso, que por la documentación aportada se demuestra anterior a la solicitud y que ha sido presentado en la memoria del proyecto, no corresponde con el registrado en la escritura de traspaso.

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimis", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un período de tres años sea superior al límite de 100.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. La medida 1.8 va destinada a favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 75%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 25% restante. La medida 45.17 va destinada a fomentar la capacidad empresarial de las mujeres, esta actuación se encuentra cofinanciada por recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiado propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

SEGUNDO.- Acreditar en el plazo de 10 días hábiles que se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributadas y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de certificados emitidos por organismos competentes.

TERCERO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiados de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas, publicada en el B.O.C.E. n.º 4.410 de 22 de marzo de 2005.

CUARTO.- En virtud del art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los interesados, instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, le comunico, que, en el plazo de diez días (10), a partir de la recepción de la presente, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, entendiéndose, en caso de que no presente alegaciones, de que está conforme con la decisión adoptada por la Comisión.

En Ceuta, a 8 de noviembre de 2005.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreria Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

3.116.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

" Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del/de la Procurador D.ª M.ª CRUZ RUIZ REINA incócese el expediente de dominio para la inmatriculación de LA FINCA URBANA SITA EN CEUTA, C/. PASAJE RECREO N.º 96, CON UNA SUPERFICIE DE 55 METROS CUADRADOS que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de D.ª ISABEL TORO MUÑOZ entendiéndose con él/ella las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese, ESTANDO CATASTRADA A NOMBRE DE LA SOLICITANTE, a AYUNTAMIENTO DE CEUTA, D. JOSE

LUIS LOPEZ MENA, AHMED ABDESELAM MOHAMED como dueño/s de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de CEUTA y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos y estése a la espera.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DIAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado."

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y como consecuencia de la resolución anterior, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y citación a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada.

Ceuta, a veinticinco de octubre de dos mil cinco.- EL/LA SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

3.117.- La Dirección Territorial del Imserso en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expediente	Apellidos y Nombre
51/97/J/2000	Abselam Hicho, Rahma

Se advierte a la interesada que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta

publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 3 de noviembre de 2005.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

3.118.- La Dirección Territorial del IMERSO de Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE/S	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1003535-M/91	SANCHEZ JIMÉNEZ, José Enrique

Se advierte al interesado que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

3.119.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de expulsión recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte. Comisaría	Nombre y Apellido	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha Prop. Resolución
1055/05	BANGAL Y DIALLO	X06438955J	REP. GUINEA	26/07/05
1059/05	THIEMA TRAORE	X06440526C	MALI	26/07/05
1060/05	MAMADOU LAMARANA BARRY	X06440635Z	REP. GUINEA	26/07/05
1061/05	THIERNO MAMADY DIALLO	X96541900X	REP. GUINEA	26/07/05
1062/05	SIAKA BAGAYOKO	X06440643E	MALI	26/07/05
1063/05	LAMINE FOFANA	X06448629G	REP. GUINEA	26/07/06
1064/05	ALIOU DIALLO	X06448770F	MALI	26/07/05
1065/05	FESTUS OSAGIE	X06452043Z	LIBERIA	26/07/05
1069/05	SIDY LAMIN SAMAKE	X06507171B	MALI	26/07/05
1070/05	ABDOULAYE CAMARA	X06582404B	MALI	26/07/05
1071/05	GAOUSSAN KADIDIA	X06582383J	MALI	26/07/05

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podrá acceder, y tomar vista al contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisaría Provincial de Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 131.4 del Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, en su redacción dada por la L.O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en España aprobado por R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, concediéndole un plazo de cuarenta y ocho horas de la publicación de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 29 de julio de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Antonio Espinosa González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta

3.120.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. MOHAMED AHMED MOHAMED NEIME contra ESTRUCEUTA S.L.U., en reclamación por DESPIDO, registrado con el n.º 308 /2005 se ha acordado citar a ESTRUCEUTA S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13-12-05 a las 10,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio y prueba de interrogatorio de parte.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intenten valer, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa ESTRUCEUTA S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta a dos de noviembre de dos mil cinco.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.121.- 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 1/05

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Venta de plaza de aparcamiento n.º 34, en planta baja del edificio sito entre las calles Real, Dueñas y Salud Tejero, edificio "La Tahona", 1.ª fase, acceso por C/. Salud Tejero.

b) Lugar de ejecución: Ceuta.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta n.º 4.455, de 26 de agosto de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: Diecinueve mil novecientos ochenta y cuatro euros con ochenta y cinco céntimos (19.984,85 E.) a mejorar al alza.

5.- GARANTÍA DEFINITIVA. Importe: 4% del precio de adjudicación.

6.- ADJUDICACIÓN.

Fecha: 26 de octubre de 2005 Adjudicatario: MOHAMED MOHAMED AHMED Nacionalidad: Española. Importe de adjudicación: Veinte mil doscientos euros (20.200 E).

Ceuta, a 8 de noviembre de 2005.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS**

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

3.122.- De conformidad con lo dispuesto en el art.59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indica, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1008645-M/02	VILLALTA GONZALEZ, Rosa M.ª
51/1009657-M/05	MINGUEZ MATA, José M.ª
51/1008780-M/02	BENZO MONTILLA, Lucrecia África

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1.995 de 7 de Abril) en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

3.123.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE/S	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1006583-M/96	GAONA MORALES, Isabel
51/1009781-M/05	BEN AIXA MOHAMED, Ertimo

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.126.- 1.-Entidad Adjudicataria:

- a) Organismo: Obras, Infraestructura y Medio Ambiente de Ceuta S.A.U. (OBIMASA)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de OBIMASA
- c) Número de expediente: 0014/2005

2.-Objeto del Contrato:

- a) Descripción del contrato: EJECUCIÓN DE TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN PARCELAS MUNICIPALES DE LOS MONTES DE CEUTA.
- b) Lugar de entrega: OBIMASA.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 78.279,42 euros.

5.- Garantía definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: OBIMASA.
- b) Domicilio: Benzú, Carretera de Benzú García-Aldave s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.
- d) Teléfono: 956 52 0106
- e) Fax: 956 52 0103
- f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: veintiséis días naturales desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.-Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - c1) Entidad: Sede de OBIMASA, de 9:00 a 14:00 horas.
 - c2) Domicilio: Benzú, Carretera de Benzú García-Aldave s/n.
 - c3) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en la Ley 2/2000, de 16 de junio.

9.- Apertura de Ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: a las 12 horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones: a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 10 de noviembre de 2005.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE OBIMASA.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.127.- En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta n.º 4477 de fecha 11 de noviembre de 2005, se publica el anuncio n.º 3095, relativo a las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin ánimo de lucro cuya actividad tenga por objeto la prevención de la drogodependencia durante el año 2005.

En el citado anuncio, por omisión, no aparece el Anexo I, es por ello que se publica a continuación.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, a 11 de noviembre de 2005.- LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

ANEXO I

PROYECTO DE PROGRAMA/ACTIVIDADES

DATOS SOBRE EL PROYECTO/ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- 1.- Denominación de la Entidad/Grupo:
- 2.- Denominación del proyecto/actividad a desarrollar.
- 3.- Descripción del proyecto/actividad a desarrollar.
- 4.- Actividades que incluye el programa y calendario previsto:

Actividades

Fecha Inicio prevista
Fecha término prevista

Presupuesto

- 5.- Características de los destinatarios a los que se dirige el proyecto/actividad.

6.- Presupuesto Económico.

- 6.1.- Coste total del proyecto/actividad
- 6.2 Cantidad solicitada a la CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

7.- Apellidos y Nombre del solicitante

D.N.I./C.I.F.

Domicilio a efectos de notificaciones C.P.
Teléfono y Fax

En Ceuta, a 7 de noviembre de 2005.- V.º B.º LA PRESIDENTA ACCTAL.- Fdo.: Elena Sánchez Villaverde.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.128.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas a «Itinerarios Integrados de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad», en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Medida 5.6 «Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo», publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 4.469, el día 14 de Octubre de 2005.

Con fecha, 31 de Octubre de 2005, se reúne el órgano colegiado denominado «Comité Técnico», emitiendo informe concretando el resultado de la evaluación efectuada sobre los expedientes presentados en tiempo y forma, de conformidad con lo estipulado en las bases reguladoras de la Medida, elevando dicho informe al Consejero de Economía y Hacienda, para que éste realice la presente Resolución.

El mencionado Comité acuerda proponer, **de manera provisional**, condicionada al trámite preceptivo de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada, a través de su participación en calidad de alumno/a, con cargo a la Medida 5.6 «Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo».

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, extraordinario nº 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá ser notificadas a los interesados, para que en el plazo de **10 días** presenten las alegaciones oportunas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería **HA RESUELTO** lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo estipulado en las bases 5, 13, y 17, respectivamente, de la convocatoria pública –B.O.C.CE 4.469, el día 14 de Octubre de 2005, las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de alumno/a, en el marco de la Medida 5.6 del Programa Operativo Integrado para Ceuta período 2000-2006, «itinerarios integrados de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad», cuyas valoraciones, en orden decreciente, se indican en cuadro anexo I.

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «mínimis», y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 100.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. La medida **5.6** se destina, entre otros ámbitos de actuación, al desarrollo de itinerarios integrados de inserción laboral, en sectores con potencial de empleabilidad, prioritariamente destinados a desempleados/as en riesgo, actual y potencial, de exclusión social. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 75%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 25% restante.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

SEGUNDO.- Conceder la condición de Reservas, provisionalmente, de conformidad con lo estipulado en las bases 5, 13 y 17, respectivamente, de la convocatoria pública –B.O.C.CE nº 4.469, el día 14 de Octubre de 2005, a las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de alumno/a, en el marco de la Medida 5.6 del Programa Operativo Integrado para Ceuta período 2000-2006, «itinerarios integrados de inserción laboral», cuyas valoraciones, en orden decreciente, se indican en cuadro anexo II.

TERCERO.- Condicionar la consideración de alumno/a por parte de los desempleados/as solicitantes, a la justificación por parte de los potenciales beneficiarios de la Medida, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas, publicada en el B.O.C.C.E. nº 4.469, el día 14 de Octubre de 2005.

CUARTO.- Denegar las solicitudes de las subvenciones presentadas por los/as solicitantes que se relacionan en cuadro anexo III, según las causas y motivos que se detallan en el citado cuadro.

QUINTO.- En virtud del art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los interesados, instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, le comunico, que, en el plazo de diez días (10), a partir de la recepción de la presente, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, entendiéndose, en caso de que no presente alegaciones, de que está conforme con la decisión adoptada por la Comisión.

En Ceuta, a 11 de noviembre de 2005.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

De conformidad con lo dispuesto en las bases 5, 13 y 17 del documento regulador de la Medida 5.6 del P.O.I. «Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo», a continuación se relaciona el alumnado provisionalmente adscrito a los itinerarios de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad:

Nº Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Puntuación
1	45.096.521-F	Mohamed Mohamed	Auixa	44,00
2	45.117.986-J	El Emrani Melloul	Latifa	41,00
3	X-3158328-Z	Chellaf	Naziha	40,00
4	45.087.752-R	Mohamed Mohamed	Erhimo	39,00
5	45.080.885-B	Mohamed Laarbi	Mina	38,00
6	45.092.245-D	Ahmed Mohamed	Rachid	37,00
7	45.102.653-K	Garcia Granada	Vanessa	37,00
8	X-1469971-H	Mansouri	Chakib	36,00
9	45.076.480-E	Hamed Layachi	Miluda	36,00
10	45.104.547-Y	Palacios Manjon	Raul	35,00
11	45.114.189-B	Cherkaoui El Madani	Hlima	35,00
12	45.094.844-D	Rodriguez Hidalgo	Oscar	34,00
13	X-3203954-P	El Maghili	Ahmed	34,00
14	45.093.888-L	Hamed Abdellah	Navila	33,00
15	45.082.631-D	Hamu Abdeslam	Fuad	31,00
16	45.107.438-E	Alonso Panadero	Sergio	31,00
17	45.104.367-X	Mohamed Marzok	Saida	31,00
18	45.117.123-R	Ahmed El Hichou	Ibtissam	31,00
19	45.117.258-K	Ahmed El-Hichou	Noureddine	31,00
20	45.116.025-F	Ejjrray Mohamed	Omar	31,00
21	45.116.224-E	Mohamed Ahmed	Ahmed	31,00
22	X-6210329-F	Benmana	Mohamed	30,50
23	45.084.568-Z	Mohamed Ahmed	Mohamed	30,00
24	45.104.874-B	Mohamed Layachi	Yusef	30,00
25	X-1947452-L	Abajtour	Mostafa	30,00
26	X-3783170-S	Hajjaj	Soad	30,00
27	45.067.878-E	Ibarra Troyano	Mª Pilar	30,00
28	45.095.432-E	Abajtour Hamed	Fadua	29,50
29	45.105.057-X	Abdelmalik Mohamed	Amal	29,00
30	45.086.672-W	Mohamed Mohamed	Meriem	29,00
31	X-4002897-T	Hayyani	Karima	29,00
32	45.097.722-N	Mohamed Mohamed	Karima	29,00
33	45.094.090-Z	Abdenvi Abselam	Amal	29,00
34	X-7017248-V	Derouiche	Btissam	28,50
35	45.115.061-D	Mohamed Tonsi	Yasmina	28,50
36	45.098.766-K	Dris Amar	Lubna	28,00
37	45.105.538-P	Ruiz Ibañez	Jesus	28,00
38	45.074.617-E	Ali Mohamed	Marco Antonio	28,00
39	45.094.263-A	Mohamed Chaib	Laila	28,00
40	45.099.975-B	Mohamed Amar	Nihad	28,00
41	45.110.118-B	Abdelkader Abdel Lah	Karim	28,00
42	45.104.062-G	Mohamed Alami	Nabila	28,00
43	45.100.986-X	Yasin Abderrahaman	Mohamed	28,00
44	45.097.924-F	Mohamed Mustafa	Fatima Sohora	28,00
45	45.090.847-Z	Mohamed Ahmed	Yunes	28,00
46	45.084.504-L	Taieb Ahmed	Rayale	28,00

Nº Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Puntuación
47	45.074.040-C	Aguilar Lopez	Angeles	27,50
48	99.014.230-N	Mohamed Ahmed	Ismael	27,00
49	45.115.719-T	Gomez Cherkaoui	Zhara	27,00
50	45.108.193-H	Mohamed Mustafa	Mohamed Said	27,00
51	45.096.645-Q	Mohamed Raiss	Mohamed	27,00
52	45.104.010-K	Hossain Abdeselam	Yassin	27,00
53	45.080.884-X	Mohamed Laarbi	Saida	27,00
54	43.127.914-Q	Zamora Pereña	Francisco Javier	26,50
55	45.115.010-G	Jimenez Santiago	Juan Jesus	26,00
56	45.103.376-P	Roldan Cortes	Francisco Javier	26,00
57	45.089.791-Q	Mohamed Amar	Said	26,00
58	53.637.178-M	Vitoria Abdelkader	Sandra	26,00
59	45.115.432-N	Martin Calero	Javier	26,00
60	45.094.940-J	Mohamed Hamed	Habderrallak	26,00
61	45.091.860-S	Bokhress Ahmed	Abdennur	26,00
62	45.114.639-R	Abdeselam Ahmed	Jalid	25,50
63	45.085.058-K	Mohamed Mustafa	Milud	25,50
64	45.110.787-J	Mojtar Mohamed	Ahmed	25,00
65	45.109.645-K	Salas Heredia	Adrian	25,00
66	45.099.481-T	Abdeselam Ahmed	Hisman	25,00
67	99.014.205-X	Mohamed Belmiki	Bilal	25,00
68	45.094.384-D	Carmona Perez	Antonio	25,00
69	45.093.541-V	Buchaib Mohamed	Mohamed Tarik	25,00
70	45.112.534-N	Bujjar Abdelmaula	Anas	25,00
71	45.088.851-L	Ahmed Soliman	Yusef	25,00
72	45.096.089-N	Mohamed Mohamed	Badredin	25,00
73	45.117.572-J	Alonso Panadero	Eloy	25,00
74	45.110.992-B	Hammu Ali	Utman	25,00
75	45.119.446-R	Garcia Betegon	Francisco Javier	25,00
76	45.090.829-L	Lahsen Mohamed	Sufian	25,00
77	74.936.487-A	Gutierrez Maldonado	Asier	25,00
78	45.103.608-X	Abdeselam Ali	Abdelhakim	25,00
79	45.112.819-K	Ahmed El Hichou	Ahmed	25,00
80	45.070.403-V	Cejas Sala	Gonzalo Miguel	25,00
81	45.092.664-Z	Hamadi Hassan	Bilal	25,00
82	45.111.856-R	Artiel Menacho	David	25,00
83	45.115.438-H	Juan Perez	Sonia	25,00
84	45.109.959-J	Abdeselam Hassan	Sufian	25,00
85	45.096.875-Q	Abdeselam Salah	Mohamed	25,00
86	45.085.291-R	Mustafa Hadadan	Nisrin	24,50
87	45.094.424-A	Abdeselam Mohamed	Fadua	24,50
88	10.198.451-K	Cordero Martinez	Jorge	24,00
89	45.116.275-G	Martin Guerrero	Paula	23,00
90	45.095.233-F	Berrocal Grimaldi	Jose Domingo	23,00
91	45.087.605-S	Mustafa Ahmed	Sumaia	23,00
92	45.089.582-Z	Mohamed Ahmed	Samira	23,00
93	45.106.742-Q	El Marrouti Mesaud	Malika	23,00
94	45.097.370-M	Hicho Al Lal	Ikmach	23,00
95	45.115.644-V	Gomez Cherkaoui	Fatiha	23,00
96	45.102.236-H	Mohamed Yamani	Yusef	23,00
97	X-3092843-X	Chairik Bibar	Mohamed Larbi	22,00
98	45.086.570-S	Anaya Nuñez	Tomas	21,50
99	X-6383168-R	Halhoul	Hicham	21,00
100	45.079.826-X	Tomeu Hardasmal	Jose Luis	20,50
101	45.116.972-B	Basurco Hernandez	Javier	20,00
102	45.114.098-N	Mohamed Bouzid	Hicham	20,00
103	45.108.539-L	Cortes Santos	Luis Antonio	20,00
104	45.112.021-M	Fontalba Astorga	Jesus	20,00
105	45.090.772-P	Abdeluhab Hassan	Sufian	20,00

ANEXO II

De conformidad con lo dispuesto en las bases 5, 13 y 17 del documento regulador de la Medida 5.6 del P.O.I. «Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo», a continuación se relaciona el alumnado provisionalmente adscrito, en calidad de reservas, a los itinerarios de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad:

Nº Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Puntuación
1	45.113.942-V	Vázquez Vallecillo	Miguel Ángel	20,00
2	45.111.752-N	Luna Cariñanos	Luis Pablo	20,00
3	45.088.945-K	Chouikri Abselam	Mohamed Anuar	20,00
4	45.101.292-V	Boukhachba Mohamed	Sufian	19,50
5	45.063.555-T	Castro Gundin	Alfonso	19,00
6	45.084.235-A	De la Torre Martín	Luis	17,00
7	45.080.383-S	Bagchandani Las Heras	Raul	16,00

ANEXO III

De conformidad con lo dispuesto en las bases 5, 13 y 17 del documento regulador de la Medida 5.6 del P.O.I. «Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo», a continuación se relaciona el alumnado provisionalmente excluido a participar en los itinerarios de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad:

Nº Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Motivo Exclusion
1	45.085.185-X	Mohamed Tuhami	Mohamed Laarbi	1
2	45.092.701-N	Dris Mohamed	Hamsa	1
3	99.014.319-D	Mohamed Mufatel	Nabil	1
4	45.081.641-P	Mustafa Liazid	Mohtar	1
5	45.106.061-W	Ahmed Mohamed	Laarbi	1
6	45.099.972-P	El Haddad Ali	Hosain	1
7	45.107.658-N	Alarcon Diaz	Juan Antonio	1
8	45.084.047-E	Sohora Al-Lal Abdellah	Fatima	1
9	45.084.302-R	Mohamed Mohamed	Achucha	8
10	45.072.985-T	Torres Alfonso	Concepcion	8
11	45.080.069-T	Ahmed Ali	Amal	1
12	45.080.883-D	Mohamed Laarbi	Yamina	4
13	45.093.994-X	Maimon Embarek	Ahmed	1
14	45.082.007-Y	Abdeselam Hossain	Karima	1
15	45.084.044-L	Al Lal Abdellah	Himo	1

CODIGO	MOTIVO EXCLUSION
1	DEUDAS ADMINITRACION PUBLICA
2	PERCIBE PRESTACION DESEMPLEO
3	CURSOS PROCESA ANTERIORES
4	FALTA DOCUMENTOS, DOCUMENT. FUERA PLAZO
5	OTROS
6	DERIVADOS A CURSO ALFABETIZACION
7	DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL
8	RENUNCIA VOLUNTARIA
9	NO INSCRITO EN EL INEM

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 23 de septiembre de 2004, son de:

- Ejemplar	1,85 €
- Suscripción anual	76,15 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	45,00 € por publicación
1/2 plana	22,50 € por publicación
1/4 plana	11,40 € por publicación
1/8 plana	6,20 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

